	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 de 2	

FECHA	31 (Día)	12 (Mes)	2021 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° N/A
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Consultor y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Consultor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de consultoría y será solidariamente responsable con el Contratista de Consultoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1585 **DE** 2021

CONTRATISTA: EMPROCIV SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE YOPAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1715 **DE** 2021

INTERVENTOR: UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS CASANARE

CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 9/12/21
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	AMPLIACIÓN N°	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 796.147.525,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 08/04/2022
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

La Consutoría EMPROCIV SAS, mediante comunicado No.EPC-GS-1585-2.3-005-21 del 31/12/2021, solicita la suspension del contrato No. 1585 de 2021, por las siguientes causales:

1. A la fecha, no se ha podido programar a los proveedores de equipos especializados para la recolección de muestras ambientales y de suelos, toda vez que los proveedores han manifestado que no se comprometen iniciar labores en estas épocas de navidad y fin de año. La posible fecha de inicio de labores indicada por parte de los proveedores (laboratorio ambiental) es a partir del 31 de enero de 2022.

2. No se ha podido coordinar una fecha para la socialización del proyecto, ya que se debe coordinar con entidades municipales, gubernamentales y con la comunidad. Ha sido imposible contactar a los presidentes de juntas de acción, quienes son el apoyo para convocar a las comunidades.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	de	2

	FECHA	31 (Día)	12 (Mes)	2021 (Año)

Revisadas las causas que dan origen a la solicitud de Suspensión del Contrato de Consultoría, expuestas por EMPROCIV SAS mediante comunicado No. EPC-GS-1585-2.3-005-21 del 31/12/2021, se considera viable proceder con la Suspensión del contrato por el termino de un (1) mes, es decir hasta el 31 de enero de 2022.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	31 (Día)	**DE**	diciembre (Mes)	**DE**	2021 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN:	1 (Día)	**DE**	febrero (Mes)	**DE**	2022 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	8 (Día)	**DE**	mayo (Mes)	**DE**	2022 (Año)	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre: **NÉSTOR ANÍBAL ESPINOSA NIÑO**
Representante Legal EMPROCIV S.A.S
Consultoría
Matrícula No. 25202-60130 CND

Firma

Nombre: **MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA**
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS CASANARE
Interventoría
Matrícula No. 25202-093753 CND

VoBo

YENNY XIOMARA HERNANDEZ P.
Matrícula No 54202-095211 NDS
GESTOR TÉCNICO

Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA

Firma:

SIRLEY DABEIBA MERCHÁN CARREÑO
Matrícula No. 01113-10666 CPITVC
ORDENADOR DEL PAGO
Subdirectora Planificacion de Infraestructura

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.